



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE TARJETAS DE TRANSPORTE PÚBLICO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS

1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir la contratación del suministro de tarjetas inteligentes que sirvan de soporte a los títulos de transporte vigentes en la red de transporte público.

Esta contratación permitirá el aprovisionamiento de las distintas modalidades de tarjetas existentes en el Consorcio Regional de Transportes Regulares de Madrid, en cantidad suficiente para asegurar una distribución y venta adecuadas a la demanda.

- Tarjetas prepersonalizadas (indistintamente anónimas o personales)
- Tarjetas prepersonalizadas con carga de título de transporte: personalización masiva extendida.
- Tarjetas prepersonalizadas de disponibilidad inmediata

La adquisición de cada modalidad de tarjeta constituirá un lote diferenciado del sistema dinámico de adquisición.

2. ANTECEDENTES

En 2012, el Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes, aprobó las condiciones generales de contratación y utilización del sistema universal de billeteaje electrónico para el transporte.

Este sistema se basa en una tarjeta identificativa (Tarjeta de Transporte Público, en adelante TTP), en la que se integran los diferentes títulos de transporte, sobre la que figuran impresos el nombre y fotografía de la persona a cuyo favor está expedida.

La TTP, una vez cargada con los títulos adecuados, permite el acceso a los distintos modos de transporte, a través de los equipos de validación de títulos, sin necesidad de que se produzca contacto físico entre aquella y estos. El sistema validará automáticamente el título de transporte cuya tarifa sea más económica.

El Consorcio de Transportes es el responsable de proveer de estas TTPs a los

usuarios, a través de los distintos puntos de venta, por lo que, en previsión de los futuros consumos, requiere de la contratación del suministro de las mismas.

3. ESPECIFICACIONES

3.1. Especificaciones técnicas para la fabricación de tarjetas

Las especificaciones técnicas de las tarjetas objeto del presente pliego son las que se describen en los diferentes documentos técnicos que se relacionan a continuación. Los licitadores deberán solicitar el acceso a estos documentos mediante correo electrónico a la dirección documentacion.verificacion@crtm.es indicando en el asunto "TTP DOCUMENTACIÓN TÉCNICA". Una vez recibida la solicitud, el CRTM les comunicará el procedimiento establecido para su obtención.

Documentos necesarios para la fabricación de las tarjetas.

- Hardware: Especificación de requerimientos para la adquisición de tarjetas TMI2e98a1ab7-BIT-DOC-CON-CTM-AIT20.
- Hardware: Especificaciones_Fabricación_Tarjetas_Sin_Contacto-7057cc1b-BIT-DOC-GEN-CTM-AIT.doc
- General: Especificación de requerimientos para la prepersonalización de tarjetas TMI 2-fddc7840-BIT-DOC-CON-TEK.doc
- Procedimiento vida útil tarjetas.

Documentos necesarios relacionados con las aplicaciones o los procesos.

- Software: Aplicación de Prepersonalización V2-ea02ebed-BIT-DOC-CON-TEK-doc

Documentos necesarios relacionados con el Centro de Desarrollo y Conformidad del CRTM, (CDC), en relación con las pruebas con tarjetas a los fabricantes.

- Inspecciones_Muestreo_Aceptación_Tarjetas_Sin_Contacto-f4b35ff9-BIT-DOC-GEN-CTM-AIT.doc
- Procedimiento_Suministro_Tarjetas_Sin_Contacto-20ce5db0-BIT-DOC-CON-CTM-AIT.doc

Documentos necesarios relacionados con la seguridad y con el intercambio de datos.

- Formato de datos de prepersonalización de tarjetas-59454de2-BIT-DOC-CON-CTM-AIT.doc
- Instrucciones_HSM_Prepersonalización-0b014635-BIT-DOC-CON-CTM-AIT.doc

- Intercambio de datos de prepersonalización de tarjetas-6c9e28fe-BIT-DOC-CON-CTM-AIT.doc
- Formato de datos de venta de títulos-caba7feb-BIT-DOC-CON-TEK
- Conexión al servidor de intercambio de datos del CRTM-bac5d007-BIT-DOC-CON-CTM-APD
- Estructura de datos-3500c9db-BIT-DOC-CON-TEK

Documentos necesarios relacionados con la carga de títulos.

- Migración nueva transacción de venta de título.
- Aplicación de Venta de Títulos para TMI 2-0d2debfc-BIT-DOC-CON-TEK
- Intercambio de datos de venta de títulos-9bb26fed-BIT-DOC-CON-TEK
- Instrucciones_HSM_Venta_Títulos-ff3c836c-BIT-DOC-CON-SEG

En cuanto al circuito integrado en la tarjeta (en adelante chip): DESFire EV3, DESFire con versiones posteriores o equivalente y 100% compatible de otros fabricantes que obligatoriamente dispondrán de certificado de compatibilidad emitido por ARSENAL RESEARCH, incluyendo las normas sobre tarjetas sin contacto, y serán suministrados por proveedores oficiales y autorizados de NXP:

- Norma ISO/IEC 14443-2/2001, tipo A sobre radiofrecuencia e interfaz.
- Norma ISO/IEC 14443-3/2001, sobre mecanismo anticolidión.
- Norma ISO/IEC 14443-4/2001, sobre protocolo de transmisión de datos.
- Norma ISO 10373.
- Norma IEC 61000-4-2/1995, sobre compatibilidad electromagnética.
- Velocidad de transacción con los dispositivos terminales de al menos 424 Kbps.
- Un mínimo de 10 años de garantía de retención de datos desde la fecha de fabricación del chip.
- Un mínimo de 100.000 ciclos de escritura y un número ilimitado de ciclos de lectura.
- Certificado CC EAL 4+.

3.2 Especificaciones físicas de las tarjetas

En cuanto a las características físicas de las tarjetas:

- Norma ISO/IEC 7810/2003 (de tipo ID-01)

- Norma ISO/IEC 14443-1/1997

La fabricación de las tarjetas se realizará con material PVC. También se admiten tarjetas fabricadas con, al menos, un 50% de material PVC reciclado.

Estas tarjetas de PVC reciclado, deberán cumplir con las mismas normas y especificaciones físicas que se determinan para el resto de tarjetas.

4. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO

El sistema dinámico de adquisición se ejecuta en dos etapas, en una primera fase, la admisión de los licitadores que deseen formar parte de este se realizará a partir de la documentación acreditativa presentada que garantice que cumplen los requisitos definidos en el pliego de prescripciones administrativas particulares.

En los dos primeros meses tras la adhesión al sistema dinámico de adquisición, las empresas deberán tener adaptado el sistema de registro y reporte a los fundamentos que sobre el particular emanen del CRTM. Los licitadores admitidos deberán adaptarse a este sistema antes de poder participar en la segunda etapa y con este fin el CRTM certificará a las empresas que hayan satisfecho los requerimientos de la adaptación.

La segunda etapa se formalizará a través de los diferentes pedidos que realice el CRTM a lo largo de la vigencia del sistema dinámico.

En este sentido, convocada una licitación dirigida a las empresas previamente admitidas en el presente sistema dinámico de adquisición, solo podrán participar en ella los adjudicatarios que se encuentren plenamente integrados en el back-office del CRTM; tal integración se acreditará mediante informe técnico de la Dirección-Gerencia del CRTM; en todo caso, si en el plazo máximo de dos meses desde la adjudicación de los contratos del sistema dinámico de adquisición (o desde el establecimiento de las condiciones técnicas precisas desde el CRTM para efectuar la integración) una entidad no hubiera efectuado las actuaciones precisas para llevar a buen término tal integración, será este motivo de resolución del contrato, tal y como se recoge en el apartado 16 del PCAP.

Las entidades seleccionadas realizarán el suministro, previa petición del CRTM, en

la forma y con la estricta sujeción a los términos y condiciones señalados en el presente pliego, sus documentos técnicos asociados, en el Pliego de Condiciones Administrativas y en sus anexos y en el contrato correspondiente, de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el CRTM.

A efectos orientativos, el consumo máximo estimado de tarjetas en el conjunto de los próximos dos ejercicios es de 11.200.000 tarjetas para el lote 1, 600.000 para el lote 2 y 200.000 para el lote 3, sin que ello suponga, en ningún momento, un compromiso de gasto para el CRTM. El CRTM no se compromete a adquirir una cantidad determinada de tarjetas, por estar subordinada a las necesidades del Organismo durante la vigencia de los contratos suscritos, sin que los contratistas puedan exigir peticiones de cantidades determinadas o importes mínimos como condición de suministro.

No obstante, a lo largo de la vigencia de los contratos suscritos, el CRTM podrá desarrollar otro tipo de soportes para la distribución de productos tarifarios (tarjetas virtuales para diferentes dispositivos, etc.) que podrán afectar al volumen de tarjetas solicitado al adjudicatario.

Cada uno de los lotes podrá ser objeto de tantas licitaciones anuales como sea necesario para completar las necesidades de ese año. Se establecen a priori las cantidades máximas que compondrán cada uno de los pedidos efectuados en cada lote:

- Lote 1: pedidos máximos 2.048.000 tarjetas
- Lote 2: 300.000 tarjetas
- Lote 3: 100.000 tarjetas

4.1 Necesidad de un pedido

En función de la demanda de tarjetas de transporte por parte de los usuarios de la red de la Comunidad de Madrid, el CRTM procederá a cursar un pedido de tarjetas del Lote que proceda.

Las distintas modalidades se asignan a lotes diferenciados sobre los que se ejecutará la correspondiente subasta:

Lote 1: Tarjetas prepersonalizadas (indistintamente anónimas o personales):

- Tarjetas de transporte público personal: destinadas a la red de oficinas de

gestión y el centro de producción interno para su personalización antes de la venta al usuario final.

- Tarjetas de transporte público no personal: destinadas a la red de venta para su adquisición directa por el usuario final.

Lote 2: Tarjetas prepersonalizadas con carga de título de transporte: personalización masiva extendida.

- Tarjetas de transporte público no personales que, habitualmente, contarán con una imagen representativa del patrimonio natural o cultural de la Comunidad de Madrid con billetes turísticos precargados.

Lote 3: Tarjetas prepersonalizadas de disponibilidad inmediata.

- Adquisición de tarjetas de transporte público que deberán poder adaptarse en cuanto a imagen y carga a solicitudes puntuales que utilizarán una imagen conmemorativa representativa del motivo u organización solicitante. Se adquirirán anticipadamente y el adjudicatario deberá personalizarla en un plazo no superior a 4 semanas.

4.2 Proceso de lanzamiento de un pedido

El CRTM procederá a cursar la correspondiente invitación a los suministradores adheridos al sistema dinámico de adquisición.

En la invitación para participar en el proceso de adjudicación del suministro se detallará el tipo de tarjetas requeridas, la cantidad, el plazo de entrega de tarjetas, la forma de embalado y, en su caso, el título cargado en las tarjetas o las características.

En la presentación de ofertas, las empresas que liciten podrán optar por presentar oferta para tarjetas fabricadas con material sin reciclar, presentar oferta para tarjetas fabricadas con al menos el 50% de PVC reciclado, o ambas, seleccionando al que presente la mejor oferta en relación al precio, en el primer caso, o la mejor oferta en relación precio-material utilizado, en caso de presentar las variantes indicadas.

Las ofertas presentadas, deberán ser siempre inferiores o iguales a los máximos expresados en el proceso de selección en cada caso, y que se recogerá en el correspondiente contrato.

Las fórmulas a aplicar para ponderar estas ofertas se indican en el apartado 6 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.3 Proceso de validación

Una vez seleccionada la mejor oferta y adjudicado el suministro correspondiente, el CRTM depositará en el SID los ficheros necesarios para la prepersonalización de las tarjetas.

En todos los pedidos, antes de ejecutar la fabricación completa de la totalidad de las unidades requeridas, la empresa suministradora efectuará una prueba de impresión que hará llegar al CRTM mediante la entrega de 10 tarjetas reales completas finalizadas (en producción), para confirmar las características de las tarjetas y para que el CRTM las analice y pueda dar la orden definitiva de fabricación (ref. art.303 LCSP). Estas tarjetas, serán revisadas por el CDC y, en un plazo no superior a 5 días hábiles, se emitirá el correspondiente informe de validación. Una vez confirmada por el CRTM la validez de las tarjetas, se iniciará la producción de las tarjetas solicitadas.

La superación de esta primera prueba de fabricación es requisito imprescindible para la ejecución del pedido. En caso de no conformidad, el CRTM podrá tomar las medidas que correspondan en orden a asegurar la satisfacción de sus necesidades de aprovisionamiento de tarjetas, bien valorando la posibilidad de anular la adjudicación del suministro, considerando la segunda mejor oferta económica, bien estableciendo las penalizaciones por retraso en la entrega previstas en el punto 16 de la cláusula 1 del pliego de condiciones administrativas.

En caso de incidencias por parte del adjudicatario durante la fase de producción se actuará conforme al régimen de penalización o causas de resolución del contrato definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.4 Suministro

El suministro de tarjetas prepersonalizadas incluirá:

- La fabricación y entrega de las tarjetas solicitadas.
- La prepersonalización de las mismas mediante la grabación de los datos según las especificaciones técnicas detalladas en los documentos de referencia.
- En su caso, la carga de títulos de transporte.

- El envío al SID de los ficheros con las transacciones tras la prepersonalización.

Los plazos de entrega deberán cumplir con los criterios establecidos en el apartado 6.3 de este pliego.

5. CONDICIONES DE FABRICACIÓN

Las tarjetas objeto de PREPERSONALIZACIÓN lo serán tanto externa (preimpresas) como internamente de forma electrónica, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el apartado 3.1. Dicho proceso requiere de conectividad en tiempo real de fabricación con el sistema de HSMs del CRTM en las condiciones de seguridad que este organismo establezca.

En el caso de los pedidos de lote 2, las TTP no personales prepersonalizadas podrán solicitarse cargadas con un título de transportes.

Asimismo, en el caso del lote 3, el CRTM podrá solicitar pequeñas cantidades de TTP que deben ser suministradas de forma inmediata.

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de IP pública, así como de un canal con suficiente ancho de banda para el envío y recepción de archivos y transacciones.

Para la fabricación de las tarjetas deberán emplearse chips DESFire EV3 o Desfire con versiones posteriores del fabricante NXP, circunstancia que deberá acreditarse mediante un certificado o documentación que demuestre que han sido suministrados por proveedores oficiales y autorizados de NXP.

Además, se deberá cumplir con las normas correspondientes que acrediten la conformidad de los productos objeto de contratación mediante certificados correspondientes de las normas ISO que garanticen la adecuada calidad de los mismos:

- ISO14443A hasta nivel 4 en radiofrecuencia.
- ISO7816 para el formato físico.

5.1 Medidas requeridas durante la fabricación de las tarjetas

Los adjudicatarios deben adoptar y describir las medidas de seguridad adoptadas para evitar todo riesgo de fraude o de robo durante la fabricación, embalaje y transporte de las tarjetas.

5.1.1 Medidas técnicas

La fabricación de las tarjetas debe ser realizada en un recinto con control de acceso durante las 24 horas del día los 365 días del año y que se mantenga cerrado fuera de horas de trabajo.

El proceso se inicia cuando el CRTM deposita un pedido de tarjetas en el Servidor de Intercambio de Datos (SID), en el que especifica la cantidad de tarjetas a fabricar, el tipo de chip, la capacidad de memoria, el lote de fabricación y la estructura de ficheros de la misma.

El depósito del pedido en el SID será informado por el CRTM al adjudicatario del pedido, si bien, se considera suficiente la inserción del pedido en el sistema para certificar su inicio. En consecuencia, el adjudicatario deberá verificar cada 24 horas de forma automática las actualizaciones del SID.

Para la fabricación del pedido el adjudicatario deberá conectarse mediante canal seguro al HSM (Hard Security Module) del CRTM, teniendo lugar el proceso de autenticación e inyección de claves diversificadas en la estructura de ficheros de la tarjeta definida por el CRTM. Todas las operaciones, incluyendo las tarjetas prepersonalizadas con errores, quedarán registradas en tiempo real en el HSM.

El HSM posee contadores inalterables y será tomado como elemento auditor en los procesos de fabricación.

Los adjudicatarios serán los responsables de las tarjetas hasta su entrega en el lugar indicado por el CRTM, arbitrando los procedimientos oportunos para garantizar que en la custodia o traslado de las mismas no se produce ningún deterioro, pérdida o robo, asumiendo cualquier incidencia en dicho proceso.

5.1.2 Medidas administrativas

Los adjudicatarios deben tener al día un registro de fabricación de tarjetas sobre el que consignará diariamente y para cada tarjeta, sin que puedan existir saltos entre registros consecutivos:

- Los datos de identificación de cada chip (número, origen, fecha, etc.)
- La identificación de las tarjetas o materiales (procedencia, etc)

5.2 Ejecución de los procesos

Para la producción y entrega de Tarjetas los adjudicatarios asumirán los fundamentos que emanen del CRTM. Integrará planes y elementos de procesos del CRTM en sus procesos de realización de la prestación.

5.2.1 Comprobaciones e inspecciones

El adjudicatario aportará descripción de las actividades de control, comprobaciones que realizará previamente a la entrega a los destinatarios y cómo se implantarán.

- Revisión del pedido

Antes de generar sus órdenes de trabajo, los adjudicatarios comprobarán que el pedido es conforme.

En tanto CRTM no especifique documentalmente otras cosas, la revisión comprobará al menos: que el pedido se ha recibido íntegramente; y que su contenido está actualizado, que los ficheros de intercambio no contienen Tarjetas que ya se hayan entregado.

El adjudicatario deberá resolver, previamente a generar la orden de trabajo, cualquier diferencia que encuentre con el responsable del pedido en el CRTM.

- Comprobaciones e inspecciones durante el proceso

Los adjudicatarios deberán registrar todas las comprobaciones que realizan sobre pedidos del CRTM y los resultados de las mismas de forma que puedan estar disponibles para este último.

5.2.2 Productos no conformes

Las tarjetas rechazadas o desechadas, serán claramente identificadas en el sistema. Las tarjetas rechazadas por causas con origen en la información contenida en el SID del CRTM, se le comunicarán a la mayor brevedad al CRTM, si hay medios electrónicos disponibles haciendo uso de los mismos, sino mediante comunicación de tipo personal a los responsables en el CRTM.

5.2.3 Cambios sobre los planificado

Los Adjudicatarios informarán oportuna y adecuadamente al CRTM sobre circunstancias previsibles, riesgos que pudieran afectar al normal desarrollo de la producción y entrega de las tarjetas. Aportará análisis y propuesta de acciones para eliminar o minorar su efecto.

Los cambios que se vayan a realizar en la producción y entrega de tarjetas como consecuencia de situaciones previstas, deberán ser previamente aprobados por el CRTM.

Los adjudicatarios dispondrán de sistemas y procesos para tratamiento de cualquier incidencia, circunstancia que surja de manera imprevista, ejecución de las medidas de contingencia previstas y comunicación a las partes interesadas.

5.2.4 Destrucción de las tarjetas “muestra” o defectuosas

En lo referente a las tarjetas defectuosas, el CRTM establecerá los procedimientos de destrucción de las mismas.

5.3 Control de calidad.

El CRTM podrá realizar diversas actividades para controlar que se cumplen los requisitos determinados en el contrato y en los presentes Pliegos.

Además, el CRTM podrá llevar a cabo por sí mismo o a través de entidad delegada un control que verifique que la capacidad de producción del adjudicatario cumple las necesidades del mismo, las cuales, para la ejecución de la presente contratación, se concretan en una capacidad mínima de 700.000 tarjetas mensuales. Los licitadores deberán incluir un compromiso expreso a tal efecto.

El uso de algunas de las técnicas será función del análisis técnico e informático de las tarjetas, de resultados y/o tendencias de rendimiento, de la opinión de los usuarios del sistema de transporte público, de las reclamaciones, de datos en servicio posventa; y de inconsistencias entre los diferentes. El tipo y grado de control que se aplique en el tiempo dependerá de la confianza del CRTM en la gestión del adjudicatario, de la capacidad demostrada para satisfacer los requisitos contractuales en general y, en particular, para proveer productos conformes y a satisfacción de los usuarios y del CRTM.

El control, la evaluación de la gestión y la determinación de acciones de mejora se apoyará en los resultados del suministro adjudicado y en las comunicaciones entre adjudicatario y CRTM.

Se llevarán a cabo los siguientes tipos de controles.

5.3.1 Cumplimiento de los requisitos técnicos

El control de calidad externo al adjudicatario se realizará en el Centro de Desarrollo y Conformidad del CRTM (CDC) y sujeto a las especificaciones técnicas descritas

en los documentos enumerados en el apartado 3.

No obstante, los adjudicatarios deben establecer los controles de calidad suficientes que permitan la adaptación técnica de las tarjetas, a los sistemas de control de entrada de viajeros existentes en las instalaciones de las distintas empresas operadoras de la Comunidad de Madrid.

El CRTM se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la calidad de los procesos de la fabricación asociados al pedido de las tarjetas, incluido las visitas a las instalaciones del fabricante si esto fuera preciso.

5.3.2 Seguimiento y medida del cumplimiento de los requisitos

El adjudicatario pondrá todos los medios para ejecutar el contrato de acuerdo con los requisitos establecidos en estos Pliegos. El CRTM establecerá los procedimientos para realizar el seguimiento sistemático del cumplimiento de los requisitos del contrato.

Los incumplimientos detectados por el CRTM serán registrados y comunicados al adjudicatario.

El incumplimiento de los requisitos del contrato podría dar lugar a penalidades según se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

5.3.3 Seguimiento y medida de opinión y de reclamaciones de usuarios

Los resultados se pondrán también a disposición de los adjudicatarios y de los responsables de los procesos, y el adjudicatario deberá considerarlo en sus actividades para control, evaluación y mejora.

5.3.4 Auditorías

El CRTM podrá llevar a cabo auditorías sobre los procesos de producción y entrega de tarjetas en cualquiera de sus modalidades de suministro. El adjudicatario colaborará en la revisión de planes y/o programas de auditoría y facilitará su cumplimiento.

Los informes de auditoría se pondrán a disposición del adjudicatario. Este deberá poner a disposición del CRTM, antes de 30 días naturales, el informe con el análisis de las desviaciones y propuestas de acciones para mejora.

5.3.5 Muestras de calidad aleatorios

El adjudicatario establecerá muestreos de calidad aleatorios sobre las tarjetas de

un pedido durante la fabricación, para asegurar que estas cumplen con todos los requisitos físicos establecidos durante la contratación y no existe variación en las condiciones y ajustes de la maquinaria durante la misma. En la entrega correspondiente a cada pedido deberá adjuntar un informe que detalle las tarjetas que han sido objeto de control aleatorio.

6. EMBALAJE Y ENVÍO DE LAS TARJETAS

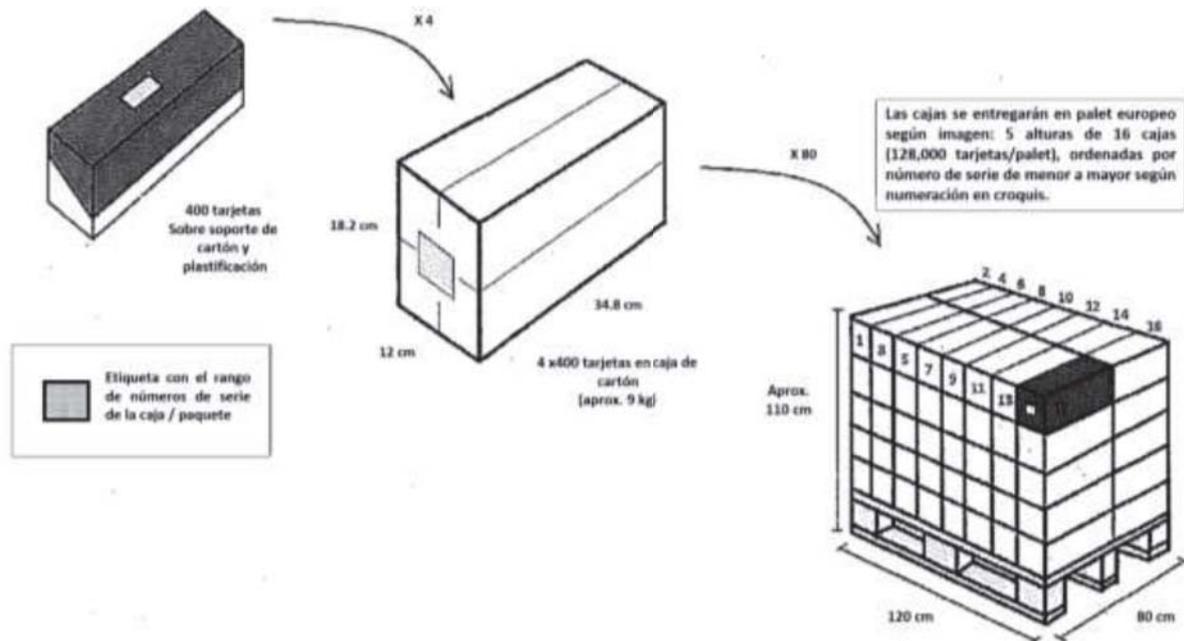
Según el destino de las tarjetas, se solicitará la entrega de las tarjetas convenientemente embaladas. El embalaje estará adaptado a las características técnicas utilizadas en cada caso. El CRTM comunicará en cada convocatoria el tipo de embalaje para cada pedido.

6.1 TTP destinadas a red de Metro o a posterior personalización

La presentación de las tarjetas se efectuará de la siguiente forma:

- a) Paquetes de 400 tarjetas agrupadas mediante soporte de cartón plastificado que garantice la estanqueidad del mismo.
- b) Cada 4 paquetes de 400 TTP se empaquetarán en una caja de cartón, teniendo así 1.600 tarjetas cada una.
- c) Las cajas anteriores con 1.600 TTP se agruparán sobre un palet en 5 alturas de 16 cajas cada una.

Tanto en las cajas de 400 unidades como en las cajas de cartón americano de 1.600 unidades, deberá figurar una etiqueta con la numeración, serie, tipo de tarjeta, etc. que identifique su contenido. En el siguiente esquema se representa la estructura física de ordenación de los palets con 128.000 unidades.



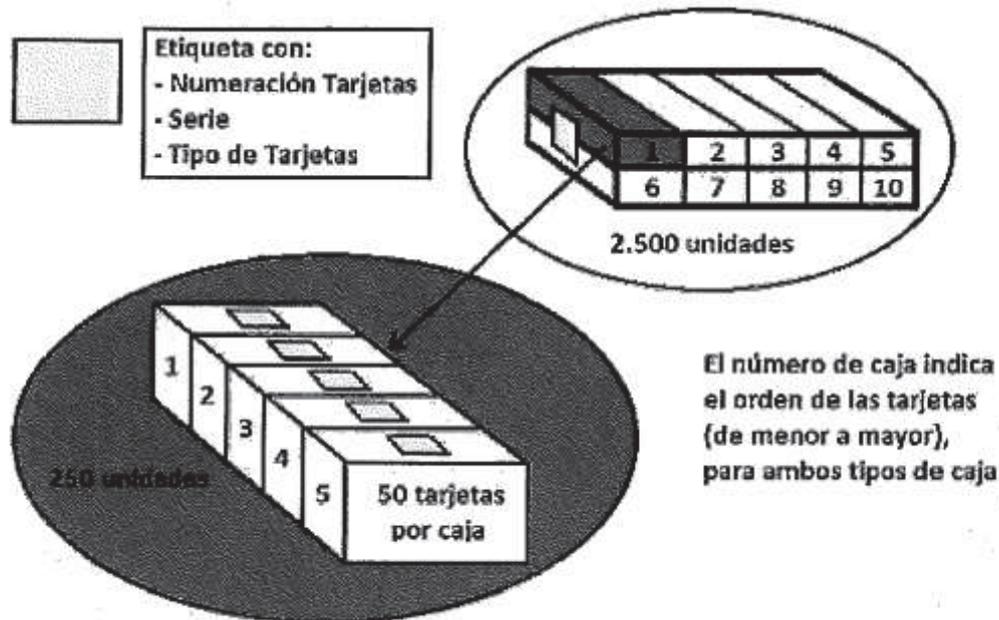
6.2 TTP destinadas a red de distribución de Puntos de Venta Atendidos, Oficinas de Gestión de TTP, Consorcio de Transportes

La presentación de las tarjetas se efectuará de la siguiente forma:

- Paquete de 50 tarjetas fajadas con material que garantice la estanqueidad del mismo.
- Los embalajes anteriores se agruparán en cajas o bloques de 250 tarjetas cada uno.
- Las cajas o bloques anteriores se agruparán en cajas de cartón americano de 2.500 tarjetas cada una.

Tanto en las cajas de 50 unidades, de 250 unidades como en las cajas de cartón americano de 2.500 unidades, deberá figurar una etiqueta con la numeración, serie, tipo de tarjeta, etc. que identifique su contenido.

En el siguiente esquema se representa la estructura física de ordenación de las cajas de 2.500 unidades.



Asimismo, las cajas de 2.500 unidades se deberán colocar en los palets de forma secuencial, dejando en el nivel superior la caja que contenga la numeración más baja y siempre de forma que la etiqueta de cada caja quede visible en el conjunto del palet.

Determinados pedidos de tarjetas, en función del tipo de consumo de las mismas se tendrán que suministrar en embalajes distintos al descrito anteriormente, siendo las cantidades por paquete básico de 100 o 200 unidades.

6.3 Plazo de entrega

Las tarjetas prepersonalizadas objeto de suministro tendrán una entrega de periodicidad variable en función del volumen del pedido. El plazo de entrega no debe superar el periodo de 90 días desde la fecha de pedido, salvo pedidos de gran volumen, en los que la entrega mínima mensual para tarjetas prepersonalizadas será de 700.000 unidades, y para tarjetas prepersonalizadas y cargadas con un título de transporte será de 250.000, tal y como se establece en los requisitos de



solvencia técnica establecidos en el PCAP.

En pedidos superiores a las 1.400.000 tarjetas prepersonalizadas, o superior a 500.000 tarjetas prepersonalizadas y cargadas con un título de transporte, se añadirá un mes adicional al plazo de 90 días por cada 700.000 tarjetas en el primer caso, y por cada 250.000 tarjetas en el segundo. En estos casos, se fraccionarán en envíos de 700.000 y 250.000 unidades la primera y/o sucesivas entregas salvo la última en la que las unidades dependerán de las cantidades que resten del total del pedido.

Se considera fecha de pedido aquella en la que el mismo se ha subido al Servidor de Intercambio de Datos (SID). Es a partir de este momento cuando empieza a contar el periodo anteriormente indicado de 90 días.

En todo caso, bajo estas premisas, en cada pedido se especificarán los plazos de entrega establecidos para el mismo.

Madrid, a la fecha de la firma

El Jefe de División de Presupuestos y tesorería

Firmado digitalmente por: SOL IZQUIERDO MANUEL VICENTE
Fecha: 2023.01.16 10:36

Vº Bº

Fdo.- Manuel Vicente Sol Izquierdo

Firmado digitalmente por: BODEGA HERRAEZ PABLO
Fecha: 2023.01.16 19:47

Pablo Bodega Herráez

Secretario General

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación